

PERGAMINO, diciembre 30 de 2015.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTINEZ
SU DESPACHO.-

VISTO:

El Expte. **D-145-15 D.E. C-10704-15 SECRETARIA DE HACIENDA –**
Eleva Proyecto Cálculo de Recursos, Presupuesto de Gastos y Ordenanza Fiscal e Impositiva 2016; y

CONSIDERANDO:

Que este presupuesto expresa metas y prioridades en la política públicas como plan de gobierno para el periodo 2016 diseñadas por el departamento ejecutivo avanzando en el cumplimiento de lo propuesto. Este presupuesto que asciende a la suma de \$ 503.397.100 cuya composición consta solo de recursos de libre disponibilidad y gastos de carácter ordinario esta cifra se estima superior en un 24.96% a la ejecución proyectada al cierre del Presupuesto 2015.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante **aprobó por mayoría en la Décimo Séptima Sesión Ordinaria –tercera de prórroga-**, realizada el día 29 de diciembre de 2015, sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º:- Apruébase la Ordenanza Fiscal e Impositiva para el Ejercicio
----- 2016, conformada por el texto de la Ordenanza Fiscal e Impositiva 2015, con las modificaciones que se especifican desde Fs 20 a 53 del expediente ut-supra mencionado.-

ARTICULO 2º: Apruébanse los artículos: 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º,
----- 14º, 16º del proyecto de ordenanza elevado por el D.E de Fs 13 a 16.-

ARTICULO 3º: Modifíquese el artículo 7º que quedara redactado de la siguiente
----- manera:

ARTICULO 7º: Cuando el funcionario, como consecuencia del
----- cumplimiento de las tareas inherentes al cargo, sufra inhabilitación legal mediante el bloqueo parcial o total del título para su libre actividad profesional, podrá percibir un adicional que será de un 25% y hasta un 50% del sueldo de su escala.

ARTICULO 4º: Elimínase el artículo 8º del Proyecto de Ordenanza elevado por el
----- Departamento Ejecutivo de fojas 13 a 16 del expediente ut-supra mencionado.-

ARTÍCULO 5°: Modifíquese el artículo 15° que quedará redactado de la siguiente
----- manera:

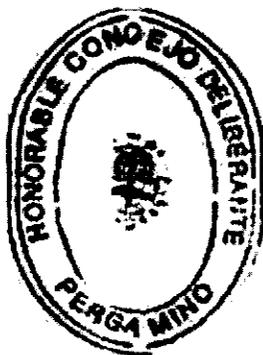
ARTICULO 15°: Facúltese al Departamento Ejecutivo a incrementar,
----- a partir del 01 de julio de 2016, los valores de
Tasas, Derechos y Contribuciones en hasta un CINCO PORCIENTO
(5%), sobre el valor de facturación vigente al 30 de junio de 2016.-

ARTICULO 6°:- De forma.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con
distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8291/15.-


MARIA FERNANDA ALEKSI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LICIO O. TERON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO